

Secretaría de Autoevaluación

Presentación al Cuerpo Docente de la Carrera de Diseño Industrial

09.06.2021



AUTOEVALUACIÓN

— 2015 —

Acreditación de Carreras de Grado de Interés Público
Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño • Universidad Nacional de Rosario
INFORME DE AUTOEVALUACIÓN • Convocatoria 2015 • Res. N°612/15 CONEAU



ARCU-SUR 2015

Convocatoria a acreditación de carreras de grado de Arquitectura
Segundo ciclo ARCU-SUR • Res. N°1003/15 CONEAU
Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño • Universidad Nacional de Rosario



Informes Acreditación Nacional y ARCUSUR de la carrera de Arquitectura, Convocatoria 2015

Esta presentación tiene como objeto acercar al cuerpo docente de la Licenciatura en Diseño Industrial, en primer lugar, una breve reseña sobre el surgimiento de la Secretaría de Autoevaluación en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño y sus funciones principales. En segundo término se propone brindar información sobre cuatro temas radicados en esta Secretaría: por un lado algunas herramientas que pueden facilitar y potenciar el desarrollo de las actividades docentes, y por otro, la normativa cuyo conocimiento temprano favorece la construcción del perfil del docente universitario establecido por la Universidad de Rosario.

SECRETARÍA DE AUTOEVALUACION

La Secretaría de Autoevaluación de la FAPyD se crea recientemente en relación a un nuevo contexto vinculado a la noción de calidad educativa para las carreras universitarias, en el marco de un debate que se inicia a mediados de la década del 80 a nivel internacional y que a nivel nacional se concreta en el año 1997 cuando se sanciona y se promulga la Ley Nº 24.521, Ley de Educación Superior, que en su Art. 43 dispone que:

“Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

- a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades:
- b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.”

Se establece así un nuevo marco regulatorio que modifica el control tradicional que ejercía el Estado sobre las instituciones universitarias introduciendo la evaluación y el aseguramiento de la calidad como nuevo eje de las políticas universitarias, a partir de la definición de una serie de parámetros a cumplir por las distintas carreras consideradas de riesgo.

A fin de asegurar la observancia de estas premisas, ya se había creado en 1996 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) con la misión de “asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias que operan en el sistema universitario argentino por medio de actividades de evaluación y acreditación de la calidad de la educación universitaria”. <https://www.coneau.gob.ar>

Las primeras carreras en ingresar al sistema de acreditación fueron Medicina, distintas ramas de la Ingeniería, Farmacia y Bioquímica; y en 2007 la CONEAU realiza la primera Convocatoria a Acreditación de Carreras de Arquitectura de todas las instituciones de gestión pública o privada del país. Esto implicó, en primer lugar, una instancia de autoevaluación al interior de la institución, con la participación de todos los claustros, en busca de los consensos necesarios para producir las transformaciones vinculadas al cumplimiento de los estándares mínimos, los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima y los criterios de intensidad de la formación práctica, fijados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo de

Universidades, establecidos por Resolución ministerial N° 498/2006, junto con las actividades reservadas al título de arquitecto.

Este proceso significó un importante esfuerzo de la comunidad académica, que se tradujo fundamentalmente en un nuevo plan de estudios para la carrera de Arquitectura, en la elaboración del informe de autoevaluación dando cuentas de las múltiples variables solicitadas en relación a cinco dimensiones: Contexto Institucional, Plan de Estudios y Formación, Cuerpo Académico, Estudiantes y Graduados e Infraestructura y Equipamiento, y en el diseño de un Plan de Mejoras.

La evaluación externa realizada por pares evaluadores completó el procedimiento, que culminó con la acreditación de la carrera tanto en el ámbito nacional como en el contexto Mercosur (ARCUSUR) por el período máximo otorgado por CONEAU, 6 años.

Producto del conocimiento de la complejidad que la Acreditación conlleva y reconociendo la necesidad de un espacio de gestión dedicado a la autoevaluación permanente y al seguimiento de los planes de mejoras es que en el año 2011 la decana Dra. Arq. Isabel Martínez de San Vicente, incorpora la Secretaría de Autoevaluación al organigrama de la FAPyD, en el que se determinan sus funciones principales:

- Mantener las relaciones institucionales con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.
- Generar la documentación técnica requerida por los procesos de autoevaluación permanente, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Realizar el seguimiento de los planes de mejoramiento y las evaluaciones de impacto de las acciones proyectadas.
- Administrar estadísticas utilizadas como soporte de decisión.
- Confeccionar las memorias anuales.
- Gestionar el sistema de documentación controlada de la Unidad Académica.

Con esta nueva estructura de gestión, durante el primer decanato del Mg. Arq. Adolfo del Río, se afrontó la segunda Convocatoria de Acreditación en el año 2015, en la que nuevamente se obtuvo una valoración muy positiva de la carrera, acreditada por el período máximo de seis años y sin la demanda de ningún requerimiento.

Los informes presentados en ambas convocatorias se encuentran disponibles en:

<https://fapyd.unr.edu.ar/areas-y-secretarias/autoevaluacion/>

En lo que concierne al título de Licenciado en Diseño Industrial, parece no estar tan lejana la posibilidad de incorporarse al grupo de carreras contempladas en el Art. 43 de la Ley de Educación Superior; de hecho se relevan debates y documentos al respecto, así como la expresa voluntad de las propias carreras de Diseño Industrial en tal sentido.

Como se adelantó, esta introducción se propuso dar cuentas de por qué y para qué la FAPyD tiene una Secretaria de Autoevaluación, pero además se pretende poner a disposición de los docentes de la Licenciatura de Diseño Industrial información sobre algunos temas, así como herramientas disponibles para el desarrollo de sus actividades en la carrera, puestas en relación con el marco institucional de la Universidad Nacional de Rosario.

DIGESTO NORMATIVO

Luego del primer proceso de Acreditación se reconoció la necesidad de contar con un Digesto Normativo que colabore al mejoramiento de las prácticas administrativas, y que además sea instrumento de consulta *on line* disponible para docentes y estudiantes. El mismo consiste en una compilación ordenada de todas las normas que rigen el funcionamiento institucional, organizadas en cuatro secciones:

- I. Gobierno y organización.
- II. Gestión de los procesos de formación de grado y posgrado.
- III. Cuerpo Académico.
- IV. Investigación y Extensión.

En la parte superior de la pantalla se accede al Estatuto de la UNR, así como algunas Ordenanzas de uso frecuente: la Ord. 744 referida al régimen de Carrera Docente y las Ord. 524 y 525 que reglamentan los concursos docentes.

El Digesto puede consultarse en: <https://fapyd.unr.edu.ar/institucional/digesto-normativo/>

CARRERA DOCENTE

La Universidad Nacional de Rosario dispone la evaluación de sus docentes ordinarios a través de un régimen de Carrera Docente, reglamentado por la Ord. N° 744/2020. Una vez que los docentes acceden a su cargo por concurso nacional, ingresan a Carrera Docente. Esto implica, sintéticamente, una evaluación cada cinco años para revalidar el cargo, con la presentación de un informe que da cuenta del cumplimiento de una serie actividades que se corresponden con las funciones de los docentes universitarios y que se resumen en cinco ejes: Docencia, Formación, Investigación, Extensión y Gestión. Los docentes que revistan en un cargo de Profesor Titular o Asociado deberán además presentar un proyecto de trabajo a desarrollar en los cinco años posteriores a la evaluación.

De acuerdo a la dedicación será la cantidad de ejes sobre los que el docente deberá responder en su informe: los docentes con dedicación Exclusiva deben declarar actividades en cuatro ejes; los de Semiexclusiva en tres ejes y los de Simple en dos. En todos los casos las funciones incluidas en los ejes Docencia y Formación son obligatorias.

La evaluación puede resultar Satisfactoria o No Satisfactoria, en el primer caso el docente ratifica su cargo por cinco años; mientras que si la evaluación es No Satisfactoria el docente volverá a ser evaluado en el plazo de dos años. Si la segunda evaluación resultara No Satisfactoria, perderá su estabilidad en el cargo.

Para más información <https://fapyd.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/02/ORD-744-1.pdf>

CURRILUMS ON LINE: CVar y SIGEVA UNR

El formulario a presentar para Carrera Docente se vincula con este tercer tema. Actualmente coexisten dos CV on line requeridos para distintas actividades vinculadas a la docencia y a la investigación, CVar y SIGEVA UNR. Ambos solicitan la misma información y no requieren ser completados independientemente sino que admiten sincronización entre los mismos.

- **CVar:** es el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones universitarias argentinas. Este sistema se utilizó por primera vez en el Proceso de Categorización para docentes investigadores 2014, así como para la Acreditación de la carrera de Arquitectura en 2015/16. CVar sigue activo y el Ministerio de Educación lo solicita para algunos trámites. Asimismo es aceptado para presentar el Informe de evaluación en Carrera Docente de la UNR.

Guía del Usuario en: <https://fapyd.unr.edu.ar/arquitectura/cvar/>

Para registrarse e iniciar la carga: <https://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar>

- **SIGEVA UNR:** El Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) es una aplicación desarrollada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que fue luego adoptado por las Universidades Nacionales, entre ellas la UNR.

Aquellos docentes que han presentado proyectos de investigación en las últimas convocatorias ya lo han utilizado en tanto es el sistema requerido por Ciencia y Técnica-UNR para esa actividad.

Es importante destacar que se utiliza también para los informes a ser presentados para la evaluación de Carrera Docente.

SIGEVA es un sistema muy similar a CVar en cuanto a la información solicitada al docente y agrega algunas ventajas como, por ejemplo, adjuntar archivos vinculados a cada producción o actividad informada; e imprimir solo un rango de tiempo del CV (ambos particularmente útiles para los informes de Carrera Docente).

- Manual del usuario en: https://fapyd.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/11/Manual-Banco-de-Datos-C-y-T_v4.pdf

- Para registrarse e iniciar la carga: <https://unr.sigeva.gob.ar>

Tanto el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) como el CVar, disponen de la función COMPARTIR FORMULARIOS que permite la exportación/ importación de registros entre las bases de datos de las diferentes instituciones. Esto facilita las actualizaciones del banco de datos, evitando la necesidad de cargarlas nuevamente en cada uno de los sistemas, al transferir los registros desde el SIGEVA al CVar, o viceversa.

- Guía de transferencia de datos entre los dos sistemas: <https://fapyd.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/11/IMPORTAR-Cv-del-CVar-al-SIGEVA-UNR.pdf>

Las convocatorias a Carrera Docente dependen de la Secretaría Académica, y su gestión se realiza a través de la Dirección de Concursos. Por su parte, la Secretaría de Autoevaluación ofrece a los docentes asesoramiento respecto al llenado del formulario, que puede presentar algunas dificultades cuando se inicia la carga. En tal sentido desde el segundo proceso de Acreditación de la carrera de Arquitectura se han organizado varios talleres de capacitación en CVar para los docentes de Arquitectura y se planifica la realización de nuevos talleres de capacitación en CVar y SIGEVA para los docentes de las dos carreras.

CONVENIOS

La Secretaría de Autoevaluación tiene a su cargo los Convenios de alcance nacional de interés para la FAPyD o para las cátedras, ya que de los internacionales se ocupa la Dirección de RRII y los de pasantías y prácticas profesionales supervisadas la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

En particular interesa destacar que se brinda asesoramiento los docentes respecto de los modelos de actas acuerdo y convenios aprobados por UNR, intentando garantizar el control de contenidos y el control de legalidad, la gestión para su homologación por parte del Rector de la UNR y el archivo de los mismos.

Los docentes y las cátedras de la carrera de Arquitectura organizan anualmente actividades curriculares o extra curriculares que se institucionalizan a partir de la firma de convenios con otras instituciones, municipios o comunas, ONGs o empresas, constituyendo una herramienta que potencia la enseñanza al vincular a los estudiantes con las realidades de la región de influencia.

Actualmente la Secretaría está integrada por los Arqs. Eduardo Sproviero e Iván Cabrera y la Mg. Arq. Bibiana Ponzini.

Para consultas: autoevaluacion@fapyd.unr.edu.ar

Mg. Arq. Bibiana Ponzini
Secretaria de Autoevaluación
Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño
Universidad Nacional de Rosario